



## INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

### Resolución 482/2025

### RESOL-2025-482-APN-INCAA#SC

Ciudad de Buenos Aires, 11/07/2025

VISTO el EX-2024-82833278- -APN-SGS#INCAA del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, los Decretos N° 1536 de fecha 20 de agosto de 2002 y N° 202 de fecha 28 de febrero de 2024, las Resoluciones INCAA N° 453 de fecha 30 de julio de 2024, N° 655 de fecha 1 de octubre de 2024, y

### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, tiene como objetivos fundamentales el fomento y la regulación de la actividad cinematográfica en el territorio nacional.

Que dentro de las medidas de fomento previstas por la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, se encuentra la facultad del presidente del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES de auspiciar concursos y otorgar premios.

Que la producción audiovisual es un vehículo esencial para la innovación creativa y el fortalecimiento de la identidad nacional, promocionando a través del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) el desarrollo y la excelencia de la industria cinematográfica argentina.

Que mediante Resolución INCAA N° 453/2024 se aprobaron los Lineamientos Generales de Concursos y Premios, con el cual el INCAA establece las bases para la realización de concursos destinados a apoyar a productores, guionistas y directores tanto noveles como consolidados, promoviendo la inclusión y la diversidad cultural en todo el país, con el fin de premiar no solo la excelencia en la producción audiovisual, sino también contribuir al crecimiento sostenido de la industria.

Que según Resolución INCAA N° 655/2024 se autorizó la implementación del "CONCURSO SERIES CORTAS DE FICCIÓN" y se llamó a PRODUCTORES, a presentar propuestas escritas para la producción de DOS (2) series cortas inéditas de ficción, con una duración total de al menos CUATRO (4) capítulos de mínimo QUINCE (15) minutos cada uno destinados a su reproducción a través de canales de televisión o plataformas digitales, con el objetivo de fomentar el desarrollo audiovisual nacional y generar contenidos de interés público.

Que atento a los tiempos necesarios para la producción audiovisual y la captación de inversiones para la realización de un proyecto resulta necesario establecer plazos acordes.

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el presente acto administrativo.



Que la SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN, la GERENCIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS y la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES han tomado la intervención que les compete.

Que las atribuciones y competencias para la emisión de este acto se encuentran previstas en la Ley N° 17.741 (t.o.2001) y sus modificatorias, y en los Decretos N° 1536/2002 y N° 202/2024.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el ARTÍCULO 25 del Anexo I según IF-2024-105431591-APN-SGP#INCAA de la Resolución INCAA N° 655/2024, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 25º.- El plazo para firmar el contrato antes referido con el INCAA será de DOCE (12) meses desde la notificación de la Resolución a los ganadores del CONCURSO. Dicho plazo será improrrogable. En caso que el ganador no se presente a firmar el contrato se perderá todos sus derechos sobre el premio y se lo dará de baja como ganador del CONCURSO".

ARTÍCULO 2º.- Publicar en la página web del INCAA <http://www.incaa.gob.ar>.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y oportunamente archívese.

Carlos Luis Pirovano

e. 15/07/2025 N° 49331/25 v. 15/07/2025

**Fecha de publicación 15/07/2025**

